CONTRATO Nº 67 /2016

Entre la Facultad Politècnica, domiciliada en Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel, con Cédula de Identidad N° 807.289, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa Aseguradora del Sur SA Seguros Generales, con RUC 80031893-5, domiciliada en Gaudioso Nuñez 1264 c/ Jose A. Flores, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Carlos A. Prette M., con C.I. 394.750, Representante Legal de Aseguradora del Sur SA Seguros Generales, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "**Seguros de edificios, vehículos, equipos y otros"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LCO Nº 7/2016, para "Seguros de edificios, vehículos, equipos y otros"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones, Publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	12	0	260	10	1	0	39.000.000.-
2016	2	2	12	0	260	30	1	0	137.700.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 307.731

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas **Nº 07/2016, para "Seguros de Edificios, vehículos, equipos y otros"**, convocado por la FP-UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.343/2016.

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción		Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario IVA incl.	Precio total IVA incl.
	SECCION EDIFICIOS, EQUIPAMIENTOS						
	COBERTURAS REQUERIDAS:						
	Daños por tormentas.						
	Daños ocasionados por impacto de vehículos terrestres.						
	Caída de aeronaves y/o sus partes componentes.						
	Incendio causado por tumulto popular y/o huelga						
	Daños por agua						
	Daños por granizo						
	Actos de terrorismo.						
	Robo						
	Seguro de Vida						
	Incendio, rayo o explosión.						
	CAPITAL A ASEGURAR	Gs.					
	Edificios	26.457.468.125					
	Sede San Lorenzo	22.252.726.304					
	Decanato	490.000.000					
	Sala de Conferencia	357.357.470					
	Fachada de Decanato	258.694.266					
	Oficinas Administrativas y Vivienda del Sereno	1.409.410.325					
	Salón Multiuso - Centro de Estudiantes	106.693.807					
	Prensa y Radio	468.000.000					
	Secretaría General	914.000.000					
	Ciencia y Tecnología	670.000.000					
	Académico	2.728.000.000					
1	Observatorio Astronómico	337.000.000	MENSUAL	12	EVENTO	2.500.000	30.000.000
	Sector A	1.059.000.000					
	Tanque	1.215.000					
	Laboratorio de cocina para la carrera de Hotelería	3.300.000					
	Quincho en el predio del Decanato	62.000.000					
	Sector D	2.315.000.000					
	Centro de Información y Cultura	768.000.000					
	Centro Meteorológico	123.000.000					
	Aula Magna y Centro de Estudiantes	708.000.000					
	Bloque E Sector I y II	1.253.000.000					
	Laboratorios Bloque del Sector II	989.000.000					
	Laboratorios Bloques del Sector III-lote 1	1.345.000.000					
	Laboratorios Bloques del Sector III-lote 2	1.170.000.000					
	Centro de Estudios Tecnológicos	203.000.000					
	Rampas, Deposito, Galeria y Laboratorio Sector III	1.790.000.000					
	Polideportivo	2.724.055.436					
	Sede Cnel. Oviedo	582.353.777					
	Edificación Bloque						
	Sede Villarrica	3.622.388.044					
	Edificación Bloque						

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

2	Equipos y Otros Gs. 27.567.876.669 Sede San Lorenzo Gs. 27.280.998.669 Equipos Informáticos 2.470.752.822 Equipos de oficina. 798.734.031 Equipos de laboratorio 1.659.969.203 Túnel de Viento 575.000.000 Equipos de comunicación 1.369.225.766 Equipos educativos 2.138.949.861 Muebles y enseres. 8.374.317.807 Maquinarias, herramientas, aparatos 2.952.163.765 Maquinarias y Equipos 2.514.234.243 Programas de computación 468.466.006 Bibliotecas, Museos (Libros) 3.959.185.165 Sede Cnel. Oviedo Gs. 53.202.000 Equipos Informáticos 24.000.000 Equipos de comunicación 1.102.000 Equipos educativos 16.000.000 Muebles y enseres. 11.500.000 Maquinarias, herramientas, aparatos 600.000 Sede Villarrica Gs. 233.676.000 Equipos Informáticos 126.000.000 Equipos de oficina. 376.000 Equipos de comunicación 2.000.000 Equipos educativos 28.500.000 Muebles y enseres. 75.000.000 Maquinarias, herramientas, aparatos 1.800.000	MENSUAL	12	EVENTO	10.000.000	120.000.000
3	SECCION RODADCS - AUTOMOVILES COBERTURAS REQUERIDAS: Daños por tormentas. Daños ocasionados por impacto de vehículos terrestres. Caída de aeronaves y/o sus partes componentes. Incendio causado por tumulto popular y/o huelga Daños por agua Daños por granizo Actos de terrorismo. Robo Incendio, rayo o explosión Reparación por los citados riesgos en los talleres representantes de cada marca de los vehículos y/o talleres según la planificación que a continuación se detalla Modelo / Gs. Ford Festiva 1995 3.000.000 Toyota Cressida 1989 2.300.000 Volkswagen Suran 2012 72.500.000 Volkswagen Suran 2012 70.000.000 Automóviles 147.800.000 Deberá incluir: · Responsabilidad civil y daños a terceros. · Accidentes personales para 4 (cuatro) ocupantes de vehículos particulares y propios. · Servicio de grúa dentro del territorio de la república.	MENSUAL	12	EVENTO	500.000	6.000.000

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

	RESPONSABILIDAD CIVIL						
	Lesiones o Muerte a 1 (una) Persona, hasta la suma máxima de Guaraníes	150.000.000					
	Lesiones o Muerte de 2 (dos) o más Personas, hasta la suma máxima de Guaraníes	300.000.000					
	Daños materiales a cosas de terceros, hasta la suma máxima de Guaraníes	150.000.000					
	Sub límite por Lesiones o Muerte a 1 (un) Motociclista, hasta la suma máxima de Guaraníes	70.000.000					
	Sub límite por Lesiones o Muerte a 2 (dos) Motociclistas, hasta la suma máxima de Guaraníes	120.000.000					
	Sub límite por daños materiales a Motociclistas, hasta la suma máxima de Guaraníes	30.000.000					
	COBERTURA A LOS OCUPANTES						
	Muerte o incapacidad permanente por ocupante, hasta la suma máxima de Guaraníes	150.000.000					
	Gastos médicos por cada ocupante, hasta la suma máxima de Guaraníes	60.000.000					
4	SECCION RODADOS – MINIBUS		MENSUAL	12	EVENTO	500.000	6.000.000
	COBERTURAS REQUERIDAS:						
	Daños por tormentas. Daños ocasionados por impacto de vehículos terrestres. Caída de aeronaves y/o sus partes componentes. Incendio causado por tumulto popular y/o huelga Daños por agua Daños por granizo Actos de terrorismo. Robo Incendio, rayo o explosión						
	Reparación por los citados riesgos en los talleres representantes de cada marca de los vehículos y/o talleres según la planificación que a continuación se detalla						
		Modelo	Gs.				
	Toyota Hiace	1988	4.800.000				
	Ford Wagon	1994	13.200.000				
	Asia Tower	1993	950.000				
	Minibus		18.950.000				
	Deberá incluir: · Responsabilidad civil y daños a terceros. · Accidentes personales para 4 (cuatro) ocupantes de vehículos particulares y propios. * Servicio de grúa dentro del territorio de la república.						
	RESPONSABILIDAD CIVIL						
	Lesiones o Muerte a 1 (una) Persona, hasta la suma máxima de Guaraníes	150.000.000					
	Lesiones o Muerte de 2 (dos) o más Personas, hasta la suma máxima de Guaraníes	300.000.000					
	Daños materiales a cosas de terceros, hasta la suma máxima de Guaraníes	150.000.000					
	Sub límite por Lesiones o Muerte a 1 (un) Motociclista, hasta la suma máxima de Guaraníes	70.000.000					
	Sub límite por Lesiones o Muerte a 2 (dos) Motociclistas, hasta la suma máxima de Guaraníes	120.000.000					
	Sub límite por daños materiales a Motociclistas, hasta la suma máxima de Guaraníes	30.000.000					
	COBERTURA A LOS OCUPANTES						
	Muerte o incapacidad permanente por ocupante, hasta la suma máxima de Guaraníes	150.000.000					
	Gastos médicos por cada ocupante, hasta la suma máxima de Guaraníes	60.000.000					

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

5	SECCION RODADOS – CAMIÓN Y CAMIONETA COBERTURAS REQUERIDAS: Daños por tormentas. Daños ocasionados por impacto de vehículos terrestres. Caída de aeronaves y/o sus partes componentes. Incendio causado por tumulto popular y/o huelga Daños por agua Daños por granizo Actos de terrorismo. Robo Incendio, rayo o explosión Reparación por los citados riesgos en los talleres representantes de cada marca de los vehículos y/o talleres según la planificación que a continuación se detalla Modelo / Gs. Foton 2012 127.000.000 Ssangyoung 2009 16.000.000 Camión y camioneta 143.000.000 Deberá incluir: · Responsabilidad civil y daños a terceros. · Accidentes personales para 4 (cuatro) ocupantes de vehículos particulares y propios. Servicio de grúa dentro del territorio de la república.	MENSUAL	12	EVENTO	500.000	6.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL Lesiones o Muerte a 1 (una) Persona, hasta la suma máxima de Guaraníes 150.000.000 Lesiones o Muerte de 2 (dos) o más Personas, hasta la suma máxima de Guaraníes 300.000.000 Daños materiales a cosas de terceros, hasta la suma máxima de Guaraníes 150.000.000 Sub límite por Lesiones o Muerte a 1 (un) Motociclista, hasta la suma máxima de Guaraníes 70.000.000 Sub límite por Lesiones o Muerte a 2 (dos) Motociclistas, hasta la suma máxima de Guaraníes 120.000.000 Sub límite por daños materiales a Motociclistas, hasta la suma máxima de Guaraníes 30.000.000 COBERTURA A LOS OCUPANTES Muerte o incapacidad permanente por ocupante, hasta la suma máxima de Guaraníes 150.000.000 Gastos médicos por cada ocupante, hasta la suma máxima de Guaraníes 60.000.000					
6	SECCION ACCIDENTES PERSONALES COBERTURAS: accidentes personales en general, fallecimiento, invalidez permanente, invalidez temporaria, otros. CAPITAL A ASEGURAR POR CADA EMPLEADO Gs. 30.000.000.- TOTAL DE CAPITAL A ASEGURAR: 150.000.000	MENSUAL	12	EVENTO	250.000	3.000.000
7	SECCION FIDELIDAD DE EMPLEADOS COBERTURAS: Pérdidas pecuniarias directas causadas por cualquier delito ya sea de hurto y/o robo de dinero y/o valores cometidos. CAPITAL A ASEGURAR POR CADA EMPLEADO Gs. 30.000.000.- TOTAL DE CAPITAL A ASEGURAR: 150.000.000	MENSUAL	12	EVENTO	125.000	1.500.000

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

8	SECCION ROBO VALORES EN TRANSITO COBERTURAS: riesgo de extravío, robo y/o asalto de valores, mientras sean motivo de transito, desde las oficinas o bancos o financieras de plaza y/o viceversa. CAPITAL A ASEGURAR: Gs. 100.000.000.-			MENSUAL	12	EVENTO	250.000	3.000.000
9	SECCION SEGURO DE VIDA COBERTURAS: riesgo de robo con derivación fatal, mientras sean motivo de transito, desde las oficinas o bancos o financieras de plaza y/o viceversa. CAPITAL A ASEGURAR: GS: 50.000.000,-			MENSUAL	12	EVENTO	100.000	1.200.000
	RESUMEN							
	EDIFICIOS	Gs.	26.457.468.125					
	EQUIPOS Y OTROS	Gs.	27.567.876.669					
	AUTOMOVILES	Gs.	147.800.000					
	MINIBUS	Gs.	18.950.000					
	CAMION y CAMIONETA	Gs.	143.000.000					
	ACCIDENTES PERSONALES	Gs.	150.000.000					
	FIDELIDAD DE EMPLEADOS	Gs.	150.000.000					
	VALORES EN TRANSITO	Gs.	100.000.000					
	SEGURO DE VIDA	Gs.	50.000.000					
			54.785.094.794					
							TOTAL	176.700.000

El monto total es de Gs 176.700.000 Guaraníes: Ciento setenta y seis millones setecientos mil.

El Proveedor se compromete a proveer el servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el PBC.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato entrará a regir a partir del 1 de diciembre de 2016 por el término de 12 meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Las pólizas deben ser provehídas dentro de los plazos establecidos en el Plan de entrega del Pliego de Bases y Condiciones (A partir de la fecha de recepción por parte del proveedor de la Orden de Servicio, el adjudicado deberá entregar las pólizas de seguros a más tardar dentro de los 15 días calendarios), en la siguiente dirección; Campus San Lorenzo – Decanato de la Facultad Politécnica en la División Patrimonio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Abogada. Mariela Acosta, jefa de la División de Patrimonio.

9. CONDICIONES DE PAGOS.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
Forma de pago: Crédito, dentro de los 30 días hábiles una vez realizada la obligación de la Factura, estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional y plan de caja, una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP.
2. Emisión de la Orden de Servicio.
3. Recepción definitiva de las pólizas en el plazo previsto en el plan de entrega.
4. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 3439/2007 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.
5. De cada pago la Contratante realizará una retención del 0.4 % (cero coma cuatro por ciento) en concepto de Contribución sobre contratos suscriptos según Art.41 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. de la Ley 2051/03.
6. Deberá acompañar el cumplimiento a las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales.

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Condiciones del Pliego de Bases y Condiciones , la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ___10__% del monto total del contrato.- No se otorgaran anticipos.

11. MULTAS.

El valor de las multas será: 1% por cada día de atraso en la entrega de las pólizas hasta alcanzar el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato. En caso de que el valor de las multas supere la garantía se rescindirá administrativamente el contrato.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, a los 02 de noviembre de 2016.

Firmado por _____ (Contratante)
Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano

Firmado por _____ (Contratista)
Sr. Carlos A. Prette M
Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.